



Tax alert No. 148

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000077

R.O. Segundo Suplemento del 29 de diciembre de 2020

Tablas establecidas para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales, sucesiones indivisas, incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos para el período fiscal 2021.

Personas naturales y sucesiones indivisas

Los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno para la liquidación del impuesto a la renta para los ingresos percibidos por las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

AÑO 2021			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0.00	11,212.00	-	0%
11,212.01	14,285.00	-	5%
14,285.01	17,854.00	154.00	10%
17,854.01	21,442.00	511.00	12%
21,442.01	42,874.00	941.00	15%
42,874.01	64,297.00	4,156.00	20%
64,297.01	85,729.00	8,440.00	25%
85,729.01	114,288.00	13,798.00	30%
114,288.01	En adelante	22,366.00	35%



Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Los rangos de la tabla prevista en el literal d) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno para la liquidación del impuesto a la renta por incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, son los siguientes:

AÑO 2021			
En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0.00	71,434.00	-	0%
71,434.01	142,868.00	-	5%
142,868.01	285,737.00	3,572.00	10%
285,737.01	428,635.00	17,859.00	15%
428,635.01	571,523.00	39,293.00	20%
571,523.01	714,391.00	67,871.00	25%
714,391.01	857,240.00	103,588.00	30%
857,240.01	En adelante	146,443.00	35%

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021.